



JUNTA ELECTORAL GENERAL

ACTA DE LA REUNIÓN DE JUNTA ELECTORAL GENERAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026

REUNIDOS: De forma telemática de 18:00 a 20:00 horas, los tres vocales que componen la Junta Electoral General:

- Dña. **Carolina Louet Pérez**, Presidenta (vocal de mayor edad) con DNI [REDACTED] y nº de colegiada **13723**.
- D. **Francisco Javier Redondo Calle**, Secretario (vocal de menor edad) con DNI [REDACTED] y nº de colegiado **21110**.
- D. **Salvador Fernández Abad**, Vocal con DNI [REDACTED] y nº de colegiado **13642**.

Con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Tratar cuestiones trasladadas a través del Consejo a esta JEC
2. Creación de documentos.
3. Tratar aspectos relativos al proceso electoral.

ASUNTOS TRATADOS:

1) Responder a través del Consejo a la Zona de Cataluña en referencia a la formación de la mesa electoral con voluntarios, solicitándoles nos manden copia del correo donde se ha transmitido a los colegiados de Cataluña la posibilidad de ser voluntarios para dar validez al procedimiento.

2) Responder a través del Consejo a la Zona de Madrid sobre la documentación censal, mesas electorales y papeletas en referencia a las preguntas:



JUNTA ELECTORAL GENERAL

- ¿Tenemos que comunicar el contenido de este correo a la Junta Electoral Territorial de nuestra Zona?

No es imprescindible comunicar el contenido del correo a la Junta Electoral Territorial, pero no supone ningún inconveniente comunicarlo.

- ¿Tenemos que hacer algún tipo de comunicación a los componentes de la mesa electoral de la Zona?

Según el artículo 51 del Reglamento la documentación debe ser entregada a los vocales de la mesa.

- ¿Se nos van a facilitar sobres en blanco para los votos presenciales?

La JEG dará instrucciones al Consejo para que facilite los sobres a las zonas Colegiales.

- ¿Se va a facilitar manual del proceso de votación para los integrantes de mesa electoral?

La JEG dará unas instrucciones para el voto presencial.

3) Responder al Consejo en referencia al correo que quiere enviar con el acuerdo del a JEG de 17/02/26 en referencia a los documentos de identificación para trasladar a las candidaturas y a los colegiados con derecho a voto que añada al parrafo que se describe a continuación el texto seleccionado en negrita, incluyendo la firma digital en el voto por correo:

Nos parece correcto, pero añadir en:

Recordatorio para el voto por correo: En caso de optar por esta modalidad, deberán adjuntar una fotocopia legible de alguno de los documentos anteriores, **"acompañada de la firma manuscrita o firma electrónica"** correspondiente del elector.

4) Responder al Consejo en referencia al correo "Elecciones_Nueva información para redes sociales" para publicar:

"La JGE a los Colegiados con derecho a voto: para el voto por correo (fotocopia del documento+ firma correspondiente) y presencial, se acreditará la identificación con DNI, NIE, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residencia con fotografía."

A la Junta Electoral General, le parece bien, pero hay que añadir que **"los documentos acreditativos deben estar en vigor"**



JUNTA ELECTORAL GENERAL

El procedimiento del voto por correo y no presencial se remitirá próximamente.
Además, se facilitará unas instrucciones para tener en cuenta para el voto presencial.

5) Responder a través del Consejo a la representante de la candidatura de Carlos Dueñas, expresando lo siguiente:

Cuestione planteadas:

a. Que la Junta Electoral General confirme la posibilidad de remitir las papeletas tras la proclamación de candidaturas e iniciar la recepción del voto no presencial

La Junta enviará en los próximos días al Consejo el procedimiento del voto por correo y del voto no presencial, momento tras el cual el Consejo dará traslado de este a las candidaturas y a los colegiados, indicando en este procedimiento las fechas a partir de la cuales se podrá iniciar el voto por correo y el voto no presencial.

b. Que declare la necesidad de que el documento identificativo aportado en el voto no presencial se encuentre en vigor

En el acta de la JEG del día 17/02/26, ya recoge la necesidad de acreditarse con documentos en vigor y así estará contenido en el procedimiento de voto.

c. Que declare admisible la identificación electrónica cualificada con verificación objetiva mediante plataforma oficial reconocida

En el procedimiento que se está redactando se recogerá que sea admisible la identificación electrónica cualificada para todos los tipos de votos no presenciales.

d. Que fije formalmente el período máximo de quince (15) días naturales para la votación electrónica, dentro de los límites establecidos en el Protocolo vigente.

Esta junta asumirá el plazo máximo que permite el protocolo para la regulación del voto electrónico, cuyas fechas de inicio de votación serán fijadas en los próximos días.

6) Se insta al Consejo a que de traslado de las actas de la JEG a las candidaturas, y que a su vez sean publicadas en la web del Citop.



Colegio de Ingenieros Técnicos
de Obras Públicas



INGENIEROS-
CIVILES.ES

C/ José Abascal, 20 – 1º
28003 – Madrid
Telf.: 91 451 69 20
Email: consejo@citop.es

JUNTA ELECTORAL GENERAL

SOLICITA al CONSEJO de traslado/ejecute dichos acuerdos

Firmado:



LA JUNTA GENERAL DEL CITOP
26 de febrero de 2026

COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS. CIF: Q-2.867.010-G
c/José Abascal, 20-1, 28003 Madrid | Telf.: 91 451 69 20 | e-mail: consejo@citop.es